

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- Identificación

Nº Expediente. – 1009/22P

Servicio promotor: PARQUES Y JARDINES.

Denominación del servicio: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LABORES SILVÍCOLAS EN EL PARQUE PERIURBANO ANTONIO CUÉLLAR (TRES ARROYOS)"

CPV: 77200000 Servicios forestales.
77230000 Servicios relacionados con la silvicultura.
77231000 Servicios de gestión forestal

2.- Descripción de la situación actual:

El "Parque Periurbano Antonio Cuéllar" cuenta con una superficie de 243 Hectáreas, monte típicamente mediterráneo, situado en el Km 5 de la Ctra. Corte de Peleas BA-022. El parque es propiedad del Ayuntamiento de Badajoz.

Entre sus valores naturales, el "Parque Periurbano Antonio Cuéllar", ofrece la posibilidad de disfrutar de diversos ecosistemas, todos ellos con especies propias del monte mediterráneo. La zona sur del parque cuenta con una valiosa dehesa de encinas, a su vez, la parte norte presenta un pequeño bosque de olivos silvestres (acebuches), junto al matorral noble que está presente en todo el espacio y pinos centenarios.

Corresponde al Servicio de Parques y Jardines el mantenimiento y la conservación del Parque, que en la actualidad cuenta con gran número de visitantes a diario y que tiene, además de los valores ecológicos evidentes, zonas deportivas, de juegos infantiles y gran cantidad de mobiliario urbano. Por lo que es necesaria la limpieza general diaria de restos orgánicos e inorgánicos, recebado anual de caminos, limpieza y conservación de fuentes, mantenimiento de los areneros, conservación del mobiliario urbano, mantenimiento de árboles y arbustos, labores para la prevención de incendios forestales etc.

Este servicio no cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para atender esa superficie forestal, por lo que se hace necesaria la externalización del servicio con las funciones descritas.

3.- Marco normativo aplicable

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el artículo 25 de la LCSP 2017 y se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo por la legislación básica del Estado en materia de contratación: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos, y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Se realiza el servicio en cumplimiento del artículo 25.b de la LRBRL 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, donde se definen las competencias del

Municipio en materia de Medio Ambiente, en especial lo relativo al mantenimiento de parques y jardines públicos.

Será de aplicación, en cuanto a Normas Urbanísticas, el P.G.M. de Badajoz, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura el 09 de octubre de 2007, y publicado en el D.O.E. el 24 de noviembre de 2007, actualmente en vigor, así como las Ordenanzas Municipales y particulares aplicables en función de su uso característico y ubicación. También será de aplicación la ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Así mismo será de aplicación todo lo establecido en las Normas Generales, Normas Pormenorizadas, anexos gráficos aclaratorios y planimetría correspondiente al Municipio de Badajoz, así como todas las Normas, Decretos y Reglamentos de Obligado Cumplimiento referidos a tratamientos fitosanitarios.

En concreto se cumplirán aquellas que se encuentran en vigor en el momento de la ejecución del servicio, destacando principalmente las siguientes:

- Convenio Colectivo Estatal de Jardinería, BOE núm. 36 de 9 de febrero de 2018. Vigente hasta 31-12-2020
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, BOE 10-11-1995. Revisión vigente desde 01-01-2015 y Reglamento de aplicación.
- Ordenanza Municipal de Protección Ambiental en materia de contaminación acústica (BOP16-06-1997).
- Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la publicación del Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015 (PIREX), aprobado el 09-04-2010, para el tratamiento de residuos.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Resto de normativa tanto estatal como europea vigente en el momento de la realización.

4.- Objeto del Contrato

El objeto del presente expediente es la contratación de los servicios de mantenimiento y labores silvícolas en el parque Antonio Cuéllar (Tres Arroyos), así como el mantenimiento del mobiliario urbano existente y la limpieza diaria del parque.

5.- Duración del contrato

La duración del contrato será de 4 años a partir de la firma del acta de inicio de la actividad.

6.- Análisis Técnico

Debido a la superficie del Parque y a la afluencia de visitantes diarios que tiene, así como la gran cantidad de trabajos a realizar, es necesaria la externalización del tratamiento de éste al no contar el Servicio de Parques y Jardines con personal suficiente para realizar esta tarea, ya que se necesitaría personal dedicado en exclusiva para poder llevarla a cabo.

7.- Estudio de Mercado

El precio del servicio se ha calculado a partir de la valoración de cada actuación que figura en el Plan Técnico de Gestión vigente, incrementados teniendo en cuenta los precios actuales del mercado

8.- Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad 226.691,64 €.

9.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del presente contrato, calculado conforme al artículo 100.1 de la LCSP es de 274.296,88 €.

Presupuesto base de licitación: 226.691,64 €.
Importe IVA:47.605,24 €.
Importe total:274.296,88 €.

10.- Existencia de Crédito. Datos de RC

El contrato será financiado con cargo a la reserva de crédito reflejada en el expediente de gastos 1009/2022P, habiéndose practicado la oportuna retención de crédito, con número 2220.

11.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Elección del procedimiento de licitación.	PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
Clasificación exigida, en su caso	Grupo O; Subgrupo 6; Categoría 1.
Justificación de insuficiencia de medios (en contratos de servicios)	Este Servicio de Parques y Jardines no tiene personal ni medios técnicos especializados para el mantenimiento y conservación de áreas silvícolas o forestales.
Justificación de no división por lotes	Por la forma y plazo de realización del servicio que se pretende contratar no procede la división en lotes.
Criterios de adjudicación	<p>A.- Criterio de adjudicación valorables mediante aplicación de fórmula (Máximo 100 puntos).</p> <p>A.1.- Oferta económica. (Máx. 100 puntos)</p> <p>Se valorará la oferta económica proporcionalmente a la baja ofertada respecto al precio tipo de licitación. La puntuación de cada oferta se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $P = P_{\max} * \frac{Of_{\min}}{Of}$ </div> <ul style="list-style-type: none"> • P = Puntos obtenidos por el licitante. • P.max = 100 puntos. • Of min = Proposición económica de menor precio,

	<p>eliminadas las ofertas anormalmente desproporcionadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Of = Proposición económica ofertada por el licitante.
Calidad de los trabajos y servicios	El adjudicatario deberá estar en posesión del Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 (SGC)
Adscripción de medios	<p>MEDIOS PERSONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un ingeniero Técnico Forestal o Agrícola, Grado Forestal o Agrícola, con experiencia de más de 2 años en trabajos similares al del objeto del contrato. <p>MEDIOS MATERIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una motosierra: Cilindrada de 50-55 cc. Potencia 2,9-3,0 KW Espadín 45 cm. • Una motosierra: Cilindrada de 40-45 cc. Potencia 2,2-3 KW Espadín 40 cm. • Una motosierra: Cilindrada de 35-40 cc. Potencia 2,0-2,4 KW Espadín 35 cm. • Una motosierra telescópica. • Dos desbrozadoras hilo/cuchillas. • Un cortasetos. • Un soplador mochila. • Un equipo de Presión 2,5 CV para equipo de tratamiento fitosanitario de 25 bar y cuba de 100 litros. • Un camión basculante caja abierta, cabina simple o vehículo de caja abierta tipo Pick up.
Condiciones especiales de ejecución.	<p>De carácter medioambiental:</p> <p>La gestión de todos los residuos que se produzcan como consecuencia de la ejecución de este contrato, y estos serán tratados por Gestores autorizados y/o depositados en vertederos o zonas autorizadas destinadas para tal fin por cuenta del adjudicatario.</p>

En Badajoz a 10 de mayo de 2022

EL JEFE DE SERVICIO
(P.A.: Por Decreto de Alcaldía, 23/02/2022)

Fdo.: César Rodríguez-Arbaizagoitia Calero
JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS